

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pés.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Otra anunciando, para su provisión á concurso de traslado, una plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, y otra de la misma clase del Instituto general y técnico de la Coruña.

Otra disponiendo se anuncien á concurso de traslado dos plazas de Profesores de la Sección de Ciencias y otras dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Ministerio de Fomento:

Real orden condonando una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro de Salamanca á la frontera portuguesa por retraso de un tren.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Escribanías.

MARINA.—Dirección del Material.—Anuncio relativo al concurso que ha de celebrarse para la adquisición de un barco transporte para el uso de la Marina de guerra.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Agosto último y primeros ocho meses del corriente año.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Orden disponiendo que á las oposiciones á que se refiere el párrafo 1.º de la orden de esta Subsecretaría de 31 de Julio último se agreguen las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales que se expresan.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto de reparación de los kilómetros 12 al 15 y 20 al 29 de la carretera de Hostalrich á los Baños de San Hilario, en la provincia de Gerona.

Administración provincial:

Tercer Tercio de la Guardia civil.—Subasta para contratar el servicio de provisión de correajes que puedan necesitar las Comandancias de este Tercio por tiempo de cuatro años.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad minera El Guindo.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), que llegó en la mañana de ayer á Bóveda, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias y las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fernando de la Chica Tauste, vecino de Menjibar, provincia de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 562, expedida en 30 de Octubre de 1905, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Jaén, núm. 15;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Alberto Morales y Bonilla, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 598, expedida en 30 de Octubre de 1905, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Jaén, núm. 15;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referen-

cia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús López Jiménez, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 621, expedida en 31 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Jaén, núm. 15;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la segunda región.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Podrán presentarse á este concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de otras Escuelas Normales Superiores y las de estas mismas Escuelas, en cuyo título administrativo no conste estar asignadas á determinada Sección.

3.º Tanto las condiciones que han de reunir las aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Las aspirantes deberán elevar á esa Subsecretaría las instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á Doña María Balvé y Aguiló Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere á la interesada como alta en dicha plaza desde esta fecha y baja en el cargo de Profesora de igual clase y sueldo, que sirve en la Escuela Normal de Badajoz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de Doña María Balvé y Aguiló.

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 14 de Julio de 1905 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, cargo del que tomó posesión en 10 de Agosto siguiente.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Rafael Morales y Barrera Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Badajoz, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Rafael Morales Barrera.

Maestro de primera enseñanza Normal. Por Real orden de 22 de Julio de 1907, en virtud de oposición, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, cargo del que se posesionó en 19 de Agosto último.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Mauricio Luis Igualada y Frías Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Superior de Maestros de Huesca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas;

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha y baja desde la misma en el cargo de igual clase y sueldo, que desempeña en el Instituto general y técnico de la Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Mauricio Luis Igualada y Frías.

Maestro de primera enseñanza Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901. Por Real orden de 29 de Marzo de 1907 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de la Coruña, cargo del que tomó posesión en 6 de Abril último.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por pase á otros destinos de los que los desempeñaban, una plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y otra de la misma clase y sueldo del Instituto general y técnico de la Coruña;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que dichas plazas vacantes se anuncien para su provisión á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que á este concurso pueden aspirar los Profesores que sirvan cargos de la misma categoría que los anunciados y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que los concursantes eleven sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso de traslado anunciado por Real orden de 5 de Agosto último, inserta en la GACETA de 9 de los mismos, para proveer dos plazas de Profesores de la Sección de Ciencias y otras dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Las Palmas (Canarias), dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que no se ha presentado aspirante alguno que reúna las condiciones requeridas por el párrafo 2.º de la referida Real orden;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.

2.º Que las cuatro plazas mencionadas se anuncien para su provisión á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que á dicho concurso de ascenso puedan aspirar los Profesores numerarios de los estudios elementales del Magisterio, ya presten sus servicios en Escuela Normal, ya en Instituto, y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

4.º Que dichos Profesores no puedan concurrir á

plazas de otra Sección que aquella en que consten destinados en sus respectivos títulos administrativos, á no ser que no estén asignados á ninguna determinada.

5.º Que las condiciones que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

6.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.

CÉSAR SILLÓ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente sobre condena de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Salamanca á la Compañía de los Caminos de Hierro de Salamanca á la frontera portuguesa por el retraso que sufrió el tren mixto núm. 5 el día 24 de Enero de 1906.

Resultando que, según se demuestra en los informes emitidos por el Negociado de Explotación de ferrocarriles y por el Consejo de Obras públicas, la Compañía ferroviaria no es responsable de la falta que se le imputa, si bien difieren ambos Centros en considerar, el primero, que procede la condonación de la multa, y el segundo, la revocación de la providencia del Gobernador:

Considerando que, según la doctrina sustentada por el Consejo de Estado al informar otro expediente análogo de los Andaluces, no es la revocación de la providencia lo que procede, sino la condonación de la multa, y en este sentido se dictó la Real orden resolutoria de aquel caso, fecha 20 del corriente mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido resolver sea condonada la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Salamanca á la Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera portuguesa por el retraso con que llegó á Ciudad Rodrigo el tren mixto núm. 5, correspondiente al día 24 de Enero de 1906.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

La Compañía Unión Asturiana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Enero de 1907, sobre nombramiento de un perito.

El Ayuntamiento de Cádiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Febrero de 1907, sobre pago de resto de indemnización que viene obligado á abonar á Guerra por reducción de zona polémica del frente de tierra.

D. Orenco Murillo Aguerri contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 17 de Enero de 1907, sobre abono de 25 por 100 del importe de la redención de unos censos.

D. Pedro Requena Abad contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Febrero de 1907, sobre amillaramiento, á su nombre, de terrenos sitos en la partida Baleig-Novelda.

D. Elpidio Inclán Baquero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Febrero de 1907, sobre presupuestos anuales de las obras para saneamiento la laguna de Nava de Campos.

D. Salvador Alvarez Barambio contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Diciembre de 1906, sobre su expulsión del Cuerpo de la Guardia civil.

D. Emilio Fernández Gamboa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Abril de 1907, sobre prórroga para la explotación de la red telefónica urbana de Valladolid.

D. Luis Almenar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Febrero de 1907, sobre separación del demandante del cargo de Escribano de Guerra.

D. Angel Barbero Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Mayo de 1907, sobre concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto segundo de la Diputación provincial de Madrid.

Doña María de la Concepción Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Marzo de 1907, sobre fines, patronato, administración, cuentas, etcétera, del pío legado instituido por Doña Isabel y D. José Sánchez Muñoz.

D. Joaquín Gómez Yelo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1907, sobre constitución de una Comunidad de Labradores.

D. Manuel de Espina Soldán contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas A/435 de 1906, recaído en expediente administrativo núm. 6 de 1906 de la Aduana de Huelva por defraudación á la renta de alcohol.

D. Juan Tomás de Rementería contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Marzo de 1907, sobre expropiación de terrenos para la mina Esperanza, sita en Barambio, término de Lezana (Albacete).

D. Mariano Olmedo Asín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Marzo de 1907, sobre incompatibilidad de haber pasivo como Capitán retirado y gratificación señalada por el Ayuntamiento de Barcelona, como Jefe de la Guardia municipal.

D. Mateo Cuartero Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Marzo de 1907, sobre gratificación como Capitán Profesor en el Colegio de María Cristina (curso 1903-904).

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Grazales, de entrada, se halla vacante, por promoción de D. Gervasio Gómez, la plaza de Escribano, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Sevilla, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo se halla vacante, por no presentación de D. Francisco Burgos, la plaza de Escribano, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos señalado en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Valencia, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el territorio de la Audiencia de Barcelona se ha de proveer por oposición, como comprendida en el turno 4.º, señalado en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 3.º del mismo, la Escribanía vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de Barcelona, por defunción de D. Domingo Cosials.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 8 de Enero próximo.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el territorio de la Audiencia de Madrid se han de proveer por oposición, como comprendidas en los turnos 2.º y 4.º, señalados en los artículos 10 y 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, las Escribanías vacantes en los Juzgados de primera instancia de Quintanar de la Orden, de ascenso, por promoción de Don Juan López, y de Arenas de San Pedro y Piedrahíta, ambas de entrada, por defunción de D. José Bermúdez y defunción de D. Luis Manzanares, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 15 de Enero próximo.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el territorio de la Audiencia de Burgos se han de proveer por oposición, como comprendidas en los turnos 2.º y 4.º, señalados en los artículos 10 y 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, las Escribanías vacantes en los Juzgados de primera instancia de Soria, de término, por traslación de D. Faustino Lefler; Aranda de Duero, de ascenso, por excedencia de D. Diego Melguizo, y Torrecilla de Cameros y Roa, ambos de entrada, por excedencia de D. José Martínez y renuncia de D. Perfecto Saja, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 15 de Enero próximo.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el territorio de la Audiencia de Burgos se han de proveer por oposición, como comprendidas en los turnos 2.º y 4.º, señalados en los artículos 10 y 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, las Escribanías vacantes en los Juzgados de primera instancia de Soria, de término, por traslación de D. Faustino Lefler; Aranda de Duero, de ascenso, por excedencia de D. Diego Melguizo, y Torrecilla de Cameros y Roa, ambos de entrada, por excedencia de D. José Martínez y renuncia de D. Perfecto Saja, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 26 de Diciembre próximo.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Negociado 4.º

Dispuesto por Real decreto de 15 del actual que se saque á concurso la adquisición de un barco transporte para el uso de la Marina de guerra, se anuncia al público que, con arreglo á las bases técnicas y administrativas que estarán de manifiesto y á la disposición de los que deseen conocerlas en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Jefatura de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Cartagena y Ferrol, Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, así como un ejemplar del Reglamento de contratación para obras y servicios de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904; debiendo publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial del Ministerio de Marina, Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña, Murcia,*

Barcelona, Bilbao y en el de la provincia de Madrid, así como también en los periódicos ingleses que estime oportuno el Jefe de la Comisión de Marina en Europa para mayor publicación de este concurso, sin que este último anuncio tenga otro alcance ni finalidad.

Este concurso se celebrará ante el Centro Consultivo de la Armada en el día, sitio y hora que oportunamente se avisará, á los cuarenta y cinco días siguientes á la fecha del último periódico oficial que publique el anuncio, si no es festivo, ó al siguiente si lo fuere.

Los que deseen tomar parte en el concurso podrán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, y extendidas precisamente en papel sellado de una peseta, clase 11.^a, sin sujeción á modelo, y precisamente en español.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, cada licitador entregará su cédula personal, que se le devolverá después de tomada nota de ella en el mismo sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos ó en sus sucursales de provincias ó en la de la Habilitación del Ministerio de Marina, en metálico ó efectos públicos admitidos por la ley, la fianza provisional que marca la condición 4.^a de las administrativas, que son cincuenta mil pesetas.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder lo bastante legal que así lo autorice.

El buque que se trata de adquirir será de vapor, de un desplazamiento mínimo de 2.500 toneladas en línea de máxima carga, una marcha de 10 millas, sostenida sin esfuerzo du-

rante doce horas con buen tiempo, dos hélices, dos palos enterizos con velas guairas, carboneras con capacidad para poder navegar á dicha velocidad durante diez ó doce días, ocho embarcaciones, una central eléctrica suficiente para el alumbrado del barco, luces de situación y movimiento de ventiladores y todas las demás características y detalles que constan en las bases técnicas que en los puntos dichos, y en Londres, en poder de la Comisión de Marina en Europa, hay á disposición de los que deseen conocerlas.

La cantidad presupuesta para el buque de referencia es de un millón de pesetas.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Director del Material, Julián S. de la Vega.—El Jefe del Negociado, José Lescura.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. — Inspección general.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Agosto del año 1907.

Administración central.

	Existencias en 31 de Julio de 1907.	Ingresadas en Agosto de 1907.	TOTAL	Des-pachadas en Agosto de 1907.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1907.
Subsecretaría.....	2	»	2	1	1
Tribunal gubernativo.....	2	75	77	77	»
Sección de Catastro.....	10	4	14	6	8
Intervención general de la Administración del Estado.....	113	82	195	79	116
Dirección general del Tesoro.....	10	37	47	28	19
Idem de la Deuda y Clases pasivas	64.226	1.739	65.965	1.859	64.106
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	4.129	288	4.417	383	4.034
Idem de Aduanas.....	1.636	267	1.903	444	1.459
Idem de lo Contencioso.....	180	102	282	113	169
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	32	66	98	66	32
TOTALES.....	70.340	2.260	73.000	3.056	69.944

Administración provincial.

	Existencias en 31 de Julio de 1907.	Ingresadas en Agosto de 1907.	TOTAL	Des-pachadas en Agosto de 1907.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1907.
Alava.....	1	»	1	1	»
Albacete.....	11	»	11	5	6
Alicante.....	28	34	62	7	55
Almería.....	9	8	17	6	11
Avila.....	17	2	19	4	15
Badajoz.....	213	11	224	1	223
Barcelona.....	119	23	142	23	119
Burgos.....	151	13	164	11	153
Cáceres.....	6	10	16	11	5
Cádiz.....	13	20	33	23	10
Castellón.....	4	25	29	8	21
Ciudad Real.....	6	5	11	3	8
Córdoba.....	43	6	49	14	35
Coruña.....	28	43	71	9	62
Cuenca.....	14	9	23	2	21
Gerona.....	150	3	153	12	141
Granada.....	16	5	21	2	19
Guadalajara.....	12	3	15	4	11
Guipúzcoa.....	14	9	23	12	11
Huelva.....	14	»	14	4	10
Huesca.....	14	1	15	7	8
Jaén.....	26	1	27	4	23
León.....	4	14	18	15	3
Lérida.....	3	4	7	»	7
Logroño.....	24	4	28	5	23
Lugo.....	152	19	171	57	114
Madrid.....	47	53	105	28	77
Málaga.....	103	33	136	28	108
Murcia.....	694	63	757	106	651
Navarra.....	4	10	14	8	6
Orense.....	5	2	7	2	5
Oviedo.....	45	13	58	2	56
Palencia.....	6	2	8	3	5
Pontevedra.....	18	14	32	4	28
Salamanca.....	2	6	8	7	1
Santander.....	7	8	15	11	4
Segovia.....	9	2	11	»	11
Sevilla.....	15	7	22	12	10
Soria.....	11	»	11	2	9
Tarragona.....	32	10	42	2	40
Teruel.....	3	5	8	7	1
Toledo.....	61	1	62	»	62
Valencia.....	29	35	64	27	37
Valladolid.....	4	5	9	»	9
Vizcaya.....	1	1	2	»	2
Zamora.....	4	6	10	6	4
Zaragoza.....	9	27	36	23	13
Baleares.....	7	4	11	2	9
Canarias.....	2	3	5	3	2
TOTALES.....	2.210	587	2.797	533	2.264

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	70.340	2.260	73.000	3.056	69.944
Idem á la ídem provincial.....	2.210	587	2.797	533	2.264
TOTALES.....	72.550	3.247	75.797	3.589	72.208

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Inspector general, Lu's Espada Guntín.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante los primeros ocho meses del año 1907.

Administración central.

	Existencias en 1.º de Enero de 1907.	Ingresadas en los ocho meses de 1907.	TOTAL	Des-pachadas en los ocho meses de 1907.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1907.
Subsecretaría.....	1	5	6	5	1
Tribunal gubernativo.....	»	563	563	563	»
Sección de Catastro.....	3	163	166	158	8
Intervención general de la Administración del Estado.....	120	1.037	1.157	1.041	116
Dirección general del Tesoro.....	12	256	268	249	19
Idem de la Deuda y Clases pasivas	64.310	9.397	73.707	9.601	64.106
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.276	6.455	9.731	5.697	4.034
Idem de Aduanas.....	1.221	1.874	3.095	1.636	1.459
Idem de lo Contencioso.....	151	854	1.005	836	169
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	48	452	500	468	32
TOTALES.....	69.142	21.056	90.198	20.254	69.944

Administración provincial.

	Existencias en 1.º de Enero de 1907.	Ingresadas en los ocho meses de 1907.	TOTAL	Des-pachadas en los ocho meses de 1907.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1907.
Alava.....	1	»	1	1	»
Albacete.....	16	25	41	35	6
Alicante.....	24	180	204	149	55
Almería.....	15	25	40	29	17
Avila.....	26	36	62	47	15
Badajoz.....	93	187	280	57	223
Barcelona.....	173	254	427	308	119
Burgos.....	129	129	258	105	153
Cáceres.....	12	117	129	124	5
Cádiz.....	19	61	80	70	10
Castellón.....	7	108	115	94	21
Ciudad Real.....	22	38	60	52	8
Córdoba.....	51	73	124	89	35
Coruña.....	22	145	167	105	62
Cuenca.....	11	33	44	23	21
Gerona.....	165	80	245	104	141
Granada.....	23	38	61	42	19
Guadalajara.....	5	35	40	29	11
Guipúzcoa.....	5	99	104	93	11
Huelva.....	10	40	50	40	10
Huesca.....	4	57	61	53	8
Jaén.....	19	90	109	86	23
León.....	5	112	117	114	3
Lérida.....	14	24	38	31	7
Logroño.....	27	43	70	47	23
Lugo.....	75	352	427	313	114
Madrid.....	85	341	426	349	77
Málaga.....	89	133	222	114	108
Murcia.....	530	675	1.205	554	651
Navarra.....	11	63	74	68	6
Orense.....	3	26	29	24	5
Oviedo.....	69	50	119	63	56
Palencia.....	9	49	58	44	14
Pontevedra.....	5	61	66	38	28
Salamanca.....	6	39	45	44	1
Santander.....	14	75	89	85	4
Segovia.....	2	14	16	5	11
Sevilla.....	14	71	85	75	10
Soria.....	13	13	26	17	9
Tarragona.....	33	51	84	44	40
Teruel.....	2	35	37	36	1
Toledo.....	30	46	76	14	62
Valencia.....	7	305	312	275	37
Valladolid.....	16	40	56	47	9
Vizcaya.....	»	4	4	2	2
Zamora.....	1	31	32	28	4
Zaragoza.....	30	310	340	327	13
Baleares.....	3	22	25	16	9
Canarias.....	6	19	25	23	2
TOTALES.....	1.951	4.845	6.796	4.532	2.264

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	69.142	21.056	90.198	20.254	69.944
Idem á la ídem provincial.....	1.951	4.845	6.796	4.532	2.264
TOTALES.....	71.093	25.901	96.994	24.786	72.208

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Inspector general, Luis Espada Guntín.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Como ampliación á la orden de esta Subsecretaría de 31 de Julio último, inserta en la GACETA DE MADRID de 9 de Agosto próximo pasado, este Centro ha acordado disponer:

Que á las oposiciones á que se refiere el párrafo 1.º de dicha orden se agreguen las siguientes plazas de Auxiliares, que estaban vacantes en dichas fechas: Una de la Normal de Valencia á las de la Sección de Ciencias, turno de Auxiliares, y una de la de Alicante á las del turno libre de la misma Sección, y otra de la de Alicante á las de la Sección de Letras, turno de Auxiliares; debiendo entenderse agregada la de Málaga, anunciada á estos mismos Sección y turno, á los que erróneamente aparece anunciada, por no existir más que una plaza de Auxiliar de Letras en cada Escuela Normal Superior.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 16 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 12 al 15 y 20 al 29 de la carretera de Hostalrich á los Baños de San Hilario, en la provincia de Gerona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el indicado proyecto en la forma siguiente: el acopio de piedra, por su presupuesto de contrata, importante 21.532'03 pesetas, y el empleo de dicha piedra y adquisición del rebo, por su presupuesto de administración de 17.938'48 pesetas, cuyas obras se ejecutarán cuando se determine.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Gerona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tercer Tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Octubre próximo venidero, á las once horas del mismo, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, Consejo de Ciento, números 425, 27 y 29, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona, Barcelona y Caballería que componen el tercer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona 19 de Septiembre de 1907.—El Coronel Subinspector, Ricardo Teruel. S—1028

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Guaza de Campos.

Habiéndose instruido el expediente que se determina en el art. 109 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre de 1896 al mozo Florentin Cermeño Melero, núm. 2 del sorteo de este año, hijo de Miguel y de Martina, cuyo expediente se ha formado en virtud de lo ordenado por el señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, con fecha 15 de Julio último, y por sus resultados, este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del citado mes de Julio, le ha declarado prófugo al referido mozo con la condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente ante mi Autoridad á fin de llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, remitiéndole á este Municipio al mencionado prófugo Florentin Cermeño Melero.

Guaza 7 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Benito Marañón. M—990

Alcaldía constitucional de Guiza.

D. Ramón Martín Santana, Alcalde accidental de la ciudad de Guiza, en Gran Canaria.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi accidental Presidencia ha acordado, en vista de las diligencias instruidas á instancias de los respectivos interesados, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á esta parte de Salvador Jorge Herrera, hijo de Agustín y de Catalina, de treinta y dos años de edad, y de Vicente López Ramos, hijo de Antonio y de Gregoria, de treinta y un años de edad, y hermanos, respectivamente, de José María Jorge Herrera y Manuel María López Ramos, que con arreglo á la ley les corresponde ser alistados en el año próximo venidero; y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de dicho artículo, y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del paradero de dichos ausentes.

Guiza 19 de Julio de 1907.—Ramón Martín. M—991

Alcaldía constitucional de Huelva.

D. José María Amo Caballero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á virtud de escrito de Pedro Hernández Mora se instruye expediente al objeto de acreditar la ausencia de su padre Antonio Hernández Ruiz hace catorce años, ignorándose su paradero desde dicha época, y á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica el presente edicto, rogando á las Autoridades ó personas que tengan noticias del domicilio del mencionado individuo, cu-

yas señas se expresan á continuación, se servirán manifestarlo á esta Alcaldía.

Huelva 22 de Junio de 1907.—José María Amo.

Señas.

Antonio Hernández Ruiz, de cincuenta años de edad, de estado casado, de oficio albañil, ojos pardos y color claro. M—922

Alcaldía constitucional de Palma.

D. Jerónimo Castaño y Llull, Alcalde accidental de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber que á instancia del mozo Vicente Rodríguez Miguel, que debe ser incluido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del año próximo, se ha instruido ante el Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Victor Rodríguez Gamundi, de cincuenta y siete años, marinero, estatura regular, barba cerrada, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, cuyo individuo se ausentó de esta isla hace más de diez años, sin que desde entonces haya tenido noticias de él, é ignorando completamente su paradero, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma 12 de Agosto de 1907.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño. M—994

Alcaldía constitucional de Puerto de la Cruz.

D. Pedro Cruzat y Espinosa, Alcalde accidental del Puerto de la Cruz.

Hago saber que á instancia del mozo núm. 22 del reemplazo de 1905, Juan Hernández Delgado, se instruyen las oportunas diligencias para acreditar que su padre Plácido Hernández González, que hace más de trece años que se marchó para la isla de Cuba, continúa ausente en ignorado paradero. Y en virtud de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento del ramo, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo.

Puerto de la Cruz 18 de Julio de 1907.—Pedro Cruzat.

M—993

Alcaldía constitucional de Santa María.

D. Pedro José Jaume y Pons, Alcalde de la villa de Santa María, de la provincia de Baleares.

Hago saber que á instancia de Francisco Mesquida, hijo de Miguel Mesquida y Piol de Teresa, expósito, mozo que debe ser incluido en el alistamiento de esta municipalidad para el reemplazo del próximo año 1908, se ha incoado expediente en este Ayuntamiento en averiguación del paradero del mencionado padre de dicho mozo, cuyas señas son: estatura alta, delgado, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, cara larga, barba escasa y sin ninguna seña particular; es natural de Marratxi y de unos cincuenta años de edad, el cual se ausentó de esta isla hará unos doce á trece años, corriéndose la voz por el pueblo de que marchaba á Puerto Rico, sin que hace más de diez años se haya vuelto á tener noticia de él, ignorándose, por tanto, su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre de 1896, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Santa María 16 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro José Jaume. M—995

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Torent Piferrer, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de ropas contra Ricardo Ruiz Capdevila, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1907.—José Torent. Por el Escribano D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. JO—8611

MALAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á Pedro Poyato Vilches, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, á prestar declaración en causa que instruyo á virtud de denuncia presentada por el mismo sobre falsedad y estafa, y á hacerle saber los derechos que señala el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 24 de Agosto de 1907.—Juan Infante.—El actuario, José Ríos y Márquez. JO—8584

MANCHA REAL

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo cometido del 7 al 10 inclusive de Junio último en el pueblo de Torres, en casa de Blas Hermoso Raya, sito en la calle de la Paloma, de la cantidad de dinero y efectos que al final se relacionan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en indicado sumario; apercibidos de que no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial de su mando, procedan á la busca de indicados

autores y efectos robados, poniéndolos, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 19 de Agosto de 1907.—José Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

Dinero y efectos robados.

Siete pesetas en monedas de á dos y una, un mantón de manila color caña, bordado en varios colores; un traje de vestir, de hombre, de lanilla negro; una chaqueta negra de castor, y dos mudas blancas, compuestas de camisión y calzoncillos blancos. JO—8586

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hecho de haber sustraído de un arca y en su domicilio á Juan Reyes Valenzuela, vecino de Bedmar, la noche del 31 de Julio último á 1.º de Agosto actual, la cantidad de 325 pesetas en monedas de plata y calderilla, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por tal hecho se instruye; apercibidos de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial de su mando, procedan á la busca de indicados autores y á la ocupación del dinero sustraído, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, aquéllos, con las seguridades convenientes.

Dado en Mancha Real á 24 de Agosto de 1907.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz. JO—8542

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dos sujetos desconocidos que en la noche del 22 al 23 de Julio último sustrajeron seis caballerías mayores, ó sean tres yeguas, un potro y dos muletas, del sitio Loma de los Carboneros, término de Pegalajar, que fueron rescatados, propios de D. Emilio Medina Valenzuela, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que por mencionado hecho instruyo; apercibiéndoles de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial de su mando, procedan á la busca de indicados desconocidos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 26 de Agosto de 1907.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz. JO—8585

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Redondo García, que se dice tiene un puesto de periódicos en la plaza de la Merced, de Málaga, y vive en la calle de Santa Ana, cuyo número de la casa, demás circunstancias del procesado y su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otro sigo sobre estafa; con la prevención de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea se conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 22 de Agosto de 1907.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO—8543

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Hernández Alamo, alias Raspachocho, que se dice ser natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás generales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo sigo por hurto; con la prevención de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea se conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 22 de Agosto de 1907.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO—8544

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López Velas, alias Huso, vecino de Mijas, cuyas demás generales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo sigo sobre hurto; con la prevención de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, le conduzcan á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 22 de Agosto de 1907.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO—8545

MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Rafael Salazar Jiménez, hijo de Miguel y María, de cincuenta y cinco años de edad, casado, natural de Rueda, y vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Larga, de oficio tratante (gitano), y en la actualidad de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Valladolid y la de Salamanca, se presente en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de un pollino; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á 28 de Agosto de 1907.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano. JO—8546

MERIDA

D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de dos pollas, una de plumas blancas, y otra rubia, calzadas de las patas, y un pollo jabado, robados en la noche del 10 del actual del corral de la casa del vecino de Mirandilla Pedro Ramos Fernández, así como también de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario por robo de gallinas de la propiedad de Pedro Ramos Fernández, vecino de Mirandilla.

Dada en Mérida á 28 de Agosto de 1907.—Luis María Regife.—Licenciado Alvaro Ibarra. JO—8547

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona que sea dueña de un mulo castaño, más de marca, lunares en los costillares, que se dice fué hurtado entre esta población y Adamuz, sobre el 16 de Abril último, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que sobre tal hecho instruyo; citándose asimismo de igual comparecencia á cuantas personas puedan deponer como testigos sobre indicado hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el dueño de tal caballería, fecha de la sustracción de la misma, punto y circunstancias en que tuvo lugar, y procedan á la busca de tal caballería y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo tales personas á disposición de este Juzgado en calidad de detenidas, y la caballería igualmente á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en indicado sumario que se sigue por la Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á 10 de Agosto de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—8496

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona que se crea dueña de un mulo romo, cerrado, el cual fué hurtado por Manuel Cordero Rodríguez, en término de esta ciudad, hará unos ocho años, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por tal hecho se sigue.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de tal caballería, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de tal caballería.

Dado en Montoro á 12 de Agosto de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—8587

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona que sea dueña de un caballo entrepelado, más de marca, sin hierro, con el menudillo derecho inflamado, el cual fué hurtado por Manuel Cordero Rodríguez, alias Morcilla, entre Villafranca y Adamuz, hace unos dos años, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por tal hecho se sigue.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de tal caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de tal caballería contra el Manuel Cordero Rodríguez y otro.

Dado en Montoro á 12 de Agosto de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—8588

MORON DE LA FRONTERA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez Soria se instruye sumario por el delito de hurto de una burra, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una burra de cinco años, negra, herrada con R y mediana, desaparecida entre una y dos mañana del 15 del actual de terrenos del cortijo de Castillo, término de la Puebla de Cazalla, propiedad aquélla del vecino de dicha villa D. Juan Marroyo Gago, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera 27 de Agosto de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—8548

NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de instrucción de este partido de Nules.

Por la presente se cita y llama á dos sujetos, cuyos nom-

bres y apellidos se ignoran, de unos veinticinco á treinta años de edad, uno de ellos de color moreno, barba cerrada, estatura regular, abultado de carnes, sombrero negro en la cabeza, blusa y pantalón negros; el otro delgado, color blanco, un poco más estatura que el anterior, barba lampiña, gorra de pana color café y blusa y pantalón de dril, que al anochecer del día 11 del actual se hallaban en la carretera que conduce de Almenara á Valle de Uxó y robaron á un tal José Tarín García, que con un carro pasaba por dicha carretera, á cuyos individuos se les emplaza para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Nules á 20 de Agosto de 1907.—Gregorio Brusala.—Por su mandado, Faustino Valentín. JO—8515

ORENSE

D. Juan Ramos Cerviño, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eloy Expósito, sin segundo apellido, casado, labrador, de treinta y cinco años, vecino de San Ciprián de la Vid, Alcaldía y partido de Monforte, provincia de Lugo, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 5 de la plaza de la Constitución, de esta capital, con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse además en prisión provisional por virtud del sumario que contra el mismo instruyo sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Orense á 20 de Agosto de 1907.—Juan Ramos Cerviño.—El actuario, José de Reyes.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno; viste sombrero negro y boina del mismo color, chaqueta de torzal clara, chaleco y pantalón claros y zapatos negros fuertes. JO—8497

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Lupiola Fernández, de treinta años de edad, soltero, cantero, natural de Puente del Arco, partido de Pola de Labiana, provincia de Oviedo y vecino de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, posteriores á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder en juicio oral, de que no ha comparecido, de los cargos que le resultan en sumario seguido por estafa; previéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Peñaranda de Bracamonte 28 de Agosto de 1907.—Juan Rodríguez Vargas.—Vicente Moreno. JO—8589

PUEBLA DE SANABRIA

D. Baldomero Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que después se expresarán, robados de la iglesia del pueblo de Justel, la noche del 27 al 28 de Junio último, capturando á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican en el acto su legítima adquisición, los cuales, en su caso, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Puebla de Sanabria á 22 de Agosto de 1907.—Baldomero Rodríguez.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernández.

Efectos robados.

Dos cálices con sus cucharillas y patenas; un incensario con su naveta y cucharilla y un copón; todos dichos efectos son de plata. JO—8516

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en causa que se sigue por estafa, se cita á un gitano, cuyos nombres y apellidos se ignoran, pero cuyas señas se expresan al final, el cual, el 24 de Junio último estuvo en la feria de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Puente del Arzobispo 26 de Agosto de 1907.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino.

Señas.

Alto, de unos treinta años de edad, ojos pequeños y negros, regular de carnes; viste blusa, pantalón de pana, boina azul y alpargatas cerradas azuladas. JO—8549

D. Julián Quiroga Bustos, Juez de instrucción interino de este partido por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Toledo y Avila, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de carneros Luis de San Segundo, de diez y ocho años de edad, soltero, pastor, natural de la Inclusa de Avila, vecino de Garganta del Villar, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario, citarle y emplazarle para ante la Audiencia de Toledo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Puente del Arzobispo á 26 de Agosto de 1907.—Julián Quiroga Bustos.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino. JO—8550

D. Julián Quiroga Bustos, Juez municipal, Letrado, Regente de este Juzgado de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los cuatro suje-

tos que el día 24 de Julio último montaron sin billete en el tren núm. 14, descendente en la estación de Alcañiz hasta la de Oropesa, por la vía férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, tratando de montar nuevamente en dicha estación de Oropesa al salir el tren del disco, y al impedírsele los empleados del tren les apedrearon, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; con apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Puente del Arzobispo á 27 de Agosto de 1907.—Julián Quiroga Bustos.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—8551

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz-Tagle, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente, y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se cita á Antonio Bernal Urbano, vecino que se dice fué de dicha capital de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que antes de dicho término comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, 81, á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María 24 de Agosto de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. JO—8551

El Juez de instrucción accidental del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Soto, de ignorado paradero, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de viajar sin billete desde Cádiz á esta ciudad el día 14 de Julio último en el tren especial de toros núm. 2061; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María 26 de Agosto de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Escribano, Juan de Burgos. JO—8552

SALAMANCA

D. César Real Rodríguez, Juez municipal de Salamanca, en funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente edicto se cita á un sujeto apodado el Berzas, vecino de esta capital, que á primeros de Mayo último fué en compañía de José María Escribano á una huerta existente en el pueblo de Tejares y cogió como metro y medio de canalón de cine, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que me hallo instruyendo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 23 de Agosto de 1907.—César Real. JO—8518

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Inés Rodríguez Martín, de treinta y nueve años de edad, hija de Bartolomé y de Francisca, natural de San Roque, partido judicial de idem, provincia de Cádiz, de estado casada, de profesión su sexo, vecina que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerla cierta notificación en mandamiento del sumario que bajo el núm. 477 del año 1906 se sigue contra la misma por el delito de injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de la referida procesada.

San Roque 24 de Agosto de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8519

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 341 del año 1907 por el delito de lesiones, se cita á Amalia Canto Guillén, vecina que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocida por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 24 de Agosto de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8520

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 401 del año 1905 por el delito de hurto de caballerías, se cita á Francisco Bañares Martín, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 27 de Agosto de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8591

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 182 del año 1907 por el delito de lesiones de Miguel Parra Pérez, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita á Miguel García Miranda, Rafael Parra Vallejo, Isabel Pérez Murcia y á su hijo Luis García, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración al primero, ofrecimiento al segundo y requerimiento a Isabel y su hijo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 27 de Agosto de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—8592

SARRIA

D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel López, hijo de Manuela, de Santa María de Pacios de Froyán, de donde es vecino, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicarle una diligencia en causa que contra él instruyo sobre lesiones a Pantaleón Dacal, del referido Pacios; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar y ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Sarria á 16 de Agosto de 1907.—Germán Cibeira. JO—8522

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez instructor de este partido, en providencia de hoy, dictada á consecuencia de sumario incoado sobre estafa de un caballo á Enrique Pascal Rey, vecino de la parroquia de San Juan de Sirgueiros, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita á este sujeto para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en el referido sumario; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Sarria 24 de Agosto de 1907.—El actuario, P. S., José García del Río. JO—8523

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pasqueira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Astivia, hijo de Isidro y de Micaela, de veintidós años de edad, soltero, natural de Azpeitia, vecino que fué de Irún, con instrucción y antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre robo frustrado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruego á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 24 de Agosto de 1907.—José Víctor Pasqueira.—Por su mandato, P. H., T. Artemio Balmaseda, Oficial. JO—8521

SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra José Pérez Corrales (hoy rebelde), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, para ratificarse en un escrito de su Abogado y manifieste si se conforma con la pena solicitada para él por el Sr. Abogado del Estado.

Dada en Santander á 26 de Agosto de 1907.—José Mosquera Montes.—Por su mandato, Jenaro Pérez. JO—8593

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Isidoro Hebia García, de veintiseis años, hijo de José y Josefa, casado, natural de San Juan de Cervera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, vecino de Maliaño, el cual tiene que ingresar en la cárcel á sufrir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Dada en Santander á 26 de Agosto de 1907.—José Mosquera Montes.—Por su mandato, Jenaro Pérez. JO—8594

SANTANDER—OESTE

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Prudencia García contra Estaquío Gallo, y cuyo actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que estuvo trabajando en la Peña del Cuervo.

Dada en Santander á 24 de Agosto de 1907.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo. JO—8595

SANTOÑA

D. Mariano Ciriquíán y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel Rojo Polvorinos, de treinta y tres años de edad, hijo de Esteban y Floriana, casado, jornalero y natural de Calaveras

de Abajo, partido judicial de Sahagún, vecino de Lobarzo, término municipal de Penagos, á raíz de ser condenado en el mes de Febrero último por la Audiencia provincial de Santander á la pena de un año y un día de prisión correccional por el delito de lesiones graves á Eugenio Cuasante Crespo; pero es de presumir debe hallarse como jornalero trabajando en alguna de las minas próximas á Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión preventiva de este partido con objeto de que empiece á extinguir la pena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la mencionada prisión preventiva, á la disposición del requirente.

Dada en Santoña á 26 de Agosto de 1907.—Mariano Ciriquíán.—Por mandato de S. S., Sebastián Olazábal. JO—8553

D. Mariano Ciriquíán y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón García Tarno, de veinte años de edad, hijo de Manuel y Petra, natural de Bilbao, residente en Solares, soltero, jornalero y con instrucción, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, si bien se presume debe encontrarse de operario en alguna de las minas próximas á la capital de esta provincia, después de haberse ausentado del pueblo de Solares hacia el mes de Abril, y contra cuyo sujeto se ha dictado auto de prisión por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre lesiones á Gregorio Cifrián Llata en citado pueblo de Solares el día 3 de Febrero último, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle para ante la Superioridad con motivo de indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la prisión preventiva de este partido á disposición del requirente.

Dada en Santoña á 26 de Agosto de 1907.—Mariano Ciriquíán.—Por mandato de S. S., Sebastián Olazábal. JO—8554

SEQUEROS

D. José María Rodríguez y García, Juez de primera instancia de instrucción del partido de Sequeros.

Por la presente requisitoria se cita á Jerónimo Gayo Salgado, ganadero y vecino de Sotoserrano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel del partido para cumplir la prisión subsidiaria correspondiente á la multa de 53 pesetas 20 céntimos y 16 pesetas más por indemnización que le fueron impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia por pastoreo abusivo; apercibiéndole que pasado dicho término sin que haya comparecido le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Sequeros á 27 de Agosto de 1907.—José María Rodríguez.—Por orden de S. S., Federico Polo. JO—8596

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Summers de la Cavada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José María Marcos Velo Iglesia, de diez y seis años de edad, hijo de José y Salud, alto, ojos, pelo y cejas negros, color moreno, que aparece habitar Pedro Miguel, y á Manuel Ruiz Rodríguez, alias Fulista, hijo de Luis y Carmen, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, cejas al pelo, que habita Retiro, 12, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario por hurto al Parque de María Luisa y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se les notificará oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como los encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de la busca, les hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas los comparezcan por tránsitos en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 26 de Agosto de 1907.—El Juez instructor, Francisco Summers.—El Escribano actuario, M. de J. Miguel. JO—8524

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Manuel García Galindo, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría, se instruye sumario por el delito de hurto de cinco sacos contra Antonio Rubio Marín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Antonio Rubio Marín, de esta naturaleza y vecindad, calle Duque de Montemar, 3, hijo de Pedro y Francisca, albañil, de veinte años, sin instrucción, de estatura regular, ojos negros, pelo idem, rostro moreno, nariz regular, boca grande, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, y sin seña especial alguna al exterior.

Dada en Sevilla á 23 de Agosto de 1907.—Manuel García Galindo.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—8555

SORT

D. Pablo Servat y Ribot, Letrado, Juez accidental del partido de Sort.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada

Emilia Carbonell Jargue, de treinta y un años de edad, natural de Roquetas, vecina de la Caseta (Tortosa), en la provincia de Tarragona, casada, gitana, vendedora ambulante de ropa, hija de Juan y de Rosa, sin antecedentes penales, sin instrucción, tiene cuatro hijos, y su esposo se llama José Jiménez Pubill, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cataluña y Aragón, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Kloy, de esta villa de Sort, ó ante la Ilma. Audiencia provincial de Lérida á reducirse á prisión; advirtiéndola que de no comparecer ó no justificar su imposibilidad de hacerlo á este llamamiento será declarada rebelde en la causa que se la sigue por expención de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada Emilia Carbonell Jargue, y caso de ser habida póngase á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del mismo, ó bien á disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Lérida, en la prisión celular de dicha capital, dándome en este caso conocimiento de su captura.

Dada en Sort á 12 de Agosto de 1907.—Pablo Servat.—Por mandato de S. S., Félix Clarós. JO—8525

TARRAGONA

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por el delito de estafa, y por estar comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Raimundo Bertrán Abellá, natural y vecino de Barcelona, hijo de Jerónimo y de Teresa, de unos veintinueve años de edad, soltero, estudiante, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, barba poca, cara larga, color moreno y sano, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con el aludido sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado, conduciéndolo en su caso á la prisión preventiva de esta capital y á mi disposición.

Dada en Tarragona á 23 de Agosto de 1907.—Maximiano Bravo.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu. JO—8526

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Constantino López Barranco, de veintidós años de edad, soltero, pastor, hijo de Gumersindo y Felipa, natural de La Muela, partido de Almazán, provincia de Soria, y vecino de Villoslada, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Soria, comparezca en los estrados de este Juzgado para proceder á su prisión, acordada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, referente á la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Torrecilla de Cameros á 26 de Agosto de 1907.—Fernando González Prieto.—Por su mandato, Emilio Ayarza. JO—8556

TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Alejandro Castro, vendedor ambulante de ropas, gitano, de unos treinta y dos años de edad, moreno, con bigote y pelo negro, casado con una tal Eugenia, hija ésta de una tal Carmen la Gitana, vecina de Mora la Nueva, que últimamente residía en Reus, donde no fué hallado el Alejandro Castro cuando se le fué á citar, para que dentro del término de ocho días, á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificársele el auto decretando su procesamiento con prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado del expresado Alejandro Castro.

Dada en Tortosa á 24 de Agosto de 1907.—Bruno Farina.—Por mandato de S. S., Diego Quiroga. JO—8498

TOTANA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita á un hombre y á su mujer, que viven en la ciudad de Lorca, al final de la calle de San José, los dos de avanzada edad, y se dedican á criar y vender cerdos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de que presten sus respectivas declaraciones en la causa que me hallo instruyendo por el delito de expención de billetes falsos del Banco de España, señalada con el núm. 76 del año actual, contra Santos Mora Martínez y Juan Cánovas López, alias Carrasca; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Totana á 26 de Agosto de 1907.—Ramón de Páramo.—El actuario, Miguel Marín. JO—8557

UBEDA

D. Juan Herrero y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apa-

rezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, el procesado por delito de hurto Antonio García Rojas, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, en la calle de Priego, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se sigue ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca de mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Ubeda a 23 de Agosto de 1907.—Juan Herrero.—Por su mandato, Francisco Montero. JO—8597

Jurisdicción de Guerra.

MAHON

D. Germán González López, Capitán del regimiento Infantería de Menorca, núm. 70, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado de este remiento Remigio Antón Torregrosa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Barcelona, partido de idem, provincia de idem, hijo de Lorenzo y de Manuela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sin ninguna seña particular, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado por la falta grave de deserción, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Mahón a 12 de Agosto de 1907.—El Capitán, Juez instructor, Germán González. JG—3671

D. Ricardo González Sierra, primer Teniente del regimiento Infantería de Menorca, núm. 70, y Juez instructor del expediente contra el recluta destinado al mismo Cuerpo Pedro Ginesta Serra por falta de concentración a la ordenada por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. número 36).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Figols, vecindado en idem, provincia de Lérida, hijo de Domingo y de Raimunda, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 550 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de Menorca, núm. 70, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la citada falta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Mahón a 13 de Agosto de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo González. JG—3689

D. Angel de Sequera Serrano, primer Teniente del regimiento Infantería de Menorca, núm. 70, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado Pio Relas Caba, del expresado Cuerpo, por la falta de concentración a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Avinyó, partido de Manresa, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Julita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción idem, y sin ninguna seña particular, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración a la ordena en 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Mahón a 15 de Agosto de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel de Sequera. JG—3672

MADRID

D. Pedro Sáez Barrera, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la Capitanía general de la primera región y Juez instructor del expediente seguido a los soldados de la brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor Francisco Fuentes Jiménez y José Chornichán San Martín por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fuentes Jiménez, natural de Málaga, provincia de idem, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio litógrafo antes de entrar en el servicio, cuyas señas personales se ignoran, su estatura un metro 555 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Corte, calle de San Dámaso, núm. 3, principal izquierda, para responder de los cargos que le resultan en el expedien-

te que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca a las prisiones militares de esta plaza a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 21 de Agosto de 1907.—Pedro Sáez. JG—3699

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas permanentes de la primera región y de la instruida contra el soldado licenciado del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Alfredo Yangüez Zazo por el delito de tentativa de estafa al Estado.

Usando de las facultades que me confiere el art. 383 del Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Bahon Villaverde, natural de Madrid, de treinta y tres años y cinco meses de edad, soltero, hijo de Valeriana Villaverde Campos, y cuyas señas personales se desconocen, así como el nombre del padre, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa antes mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a 22 de Agosto de 1907.—Juan Valderrama. JO—3653

D. Eugenio de Carlos Hierro, Comandante, Juez instructor del 2.º regimiento mixto de Ingenieros y del expediente seguido al soldado Manuel Gambin Picazo del propio regimiento por segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Gambin Picazo, soldado, natural de Murcia, provincia de idem, hijo de Antolín y de Anastasia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular y de un metro 840 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento se le sigue con motivo de haberse desertado por segunda vez el día 6 del corriente mes y año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo Manuel Gambin Picazo, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 22 de Agosto de 1907.—Eugenio de Carlos. JG—3654

D. Manuel Morana Monforte, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación a filas instruye al recluta José Manuel Garrido Lozano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Manuel Garrido Lozano, hijo de Antonio y de Paula, natural de Villar de Ciervo (Salamanca), soltero, de veintidós años de edad, de profesión comerciante, su estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, de esta Corte, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 22 de Agosto de 1907.—Manuel Morana. JG—3717

D. Hilarión Martínez Santos, Comandante del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor de la causa que se instruye a los soldados del mismo Cuerpo Enrique Valeira López y Ventura Verín Calvo por los delitos de deserción, fraude militar y enajenación de prendas.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo a los paisanos Felipe Mota Martín, sargento que fué de este regimiento, y José Pérez Sánchez, cabo que perteneció al mismo Cuerpo y los dos en época no lejana, para que en el término de diez días, desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Lavapiés, núm. 47, tercero, con objeto de prestar declaración dichos individuos en la referida causa; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1907.—Hilarión Martínez. JG—3691

D. Heliodoro Macías Munguira, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido en dicho Cuerpo al recluta de la zona de Zamora, núm. 96, Andrés Fernández García por falta de incorporación a filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Fernández García, hijo de Pablo y de Ana, natural de Ferreras de Abajo, provincia de Zamora, de edad veintidós años, estado soltero, estatura un metro 547 milime-

tros, y cuyas demás señas particulares se ignoran, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel Reina, de esta Corte, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por la falta mencionada se le sigue en dicho Cuerpo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio le ruego, a todas las Autoridades, así civiles como militares de dicha jurisdicción, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido convenientemente custodiado a este regimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 24 de Agosto de 1907.—Heliodoro Macías. JG—3721

D. Manuel Garea Blas, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye al soldado del expresado Cuerpo Graciano García Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Juan y de María, natural de Oviedo, provincia de idem, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio panadero, de un metro 600 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Oviedo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, que ocupa el referido regimiento, a responder a los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a a mi disposición; pues así tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 24 de Agosto de 1907.—Manuel Garea. JG—3722

MALAGA

D. Arsenio Salas Espinal, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por falta de concentración se le sigue al soldado José María Pozos Jiménez.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al soldado José María Pozos Jiménez, hijo de Gregorio y de Carmen, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, de estado soltero, y con la estatura de un metro 618 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel de Capuchinos, en Málaga; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo citado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Málaga 16 de Agosto de 1907.—Arsenio Salas. JG—3692

MANRESA

D. Miguel García Alvarez, Capitán del batallón Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la Caja de Orihuela, núm. 50, Ginés Candela Gómez por la falta grave de no incorporarse a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ginés Candela Gómez, recluta del reemplazo de 1903, hijo de Ginés y de María, natural de Santapola (Alicante), soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen, de este Cantón, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso a este Juzgado, a mi disposición, con las seguridades necesarias, según lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Manresa a 23 de Agosto de 1907.—Miguel García. JG—3690

MELILLA

D. Antonio Herrera del Alamo, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de esta plaza e instructor de la seguida al vecino de esta plaza y Conserje del Mercado, José Rodríguez López, que desapareció con fondos de la Junta de Arbitrios.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez López, natural de Melilla, hijo de José y de Josefa, de cincuenta y cinco años de edad, de estado viudo, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y fijación de la misma en los sitios públicos de esta plaza, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la misma.

Y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan a constituirlo en prisión, y sea conducido, con la correspondiente seguridad, a este punto y a mi disposición.

Dada en Melilla a 17 de Agosto de 1907.—Antonio Herrera.—Por su mandato, Trinidad García. JG—3655

ZARAGOZA

D. José Sacanelles Ruano, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se instruye al recluta destinado al expresado Cuerpo Cecilio Ugarte Ayucar.

Habiendo faltado a concentración el mencionado individuo, natural de Estella (Navarra), hijo de Estanislao y de Ramona, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador; y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Zaragoza 15 de Agosto de 1907.—El Comandante Juez instructor, José Sacanelles. JG—3662

D José Sacanelles Ruano, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la quinta Comandancia de tropas de Administración militar Francisco Roca Valdeperas, hijo de Felipe y de Cándida, natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio carpintero, á quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta capital, en el término de treinta días, á contar desde su publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 15 de Agosto de 1907.—El Comandante Juez instructor, José Sacanelles. JG—3680

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad minera «El Guindo».

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo de administración de esta Sociedad, desde el día 25 del corriente mes, y contra cupón núm. 16, en concepto de tercer dividendo á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, se pagará la cantidad de 75 pesetas por acción, ó sea 15 por 100 de su valor nominal.

Dicho pago tendrá lugar en el Banco Alemán Transatlántico, domiciliado en Madrid, plaza de las Cortes, núm. 4, de diez de la mañana á tres de la tarde, y previa la presentación de los cupones correspondientes.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio G. Rodríguez. X—2231

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Septiembre de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.51	15.8	10.2	6.4	48	SE.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	709.60	13.8	8.8	6.0	51	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	709.97	21.2	12.0	5.8	31	NE.....	Idem ligera.	Idem.
12 del día.....	709.23	25.4	16.6	8.0	28	SSE.....	Idem.....	Poco nuboso.
3 de la tarde.....	707.84	25.5	16.8	8.0	27	E.....	Calma.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	707.89	24.2	14.2	6.9	31	SE.....	Brisa ligera..	Idem.
9 de la noche.....	708.07	17.8	11.2	6.6	43	SE.....	Idem.....	Poco nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	31,1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	257
Idem mínima.....	12,2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2,13
Diferencia.....	18,9	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 1,07
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	38,5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	60,2	Sol completamente despejado.....	9 h 00 m
Diferencia.....	21,7	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	42,0	Total de insolación durante el día.....	10 h 30 m
Idem mínima ídem.....	10,3		
Diferencia.....	31,7		

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN				SITUACIÓN			
ACTIVO		21 Septiembre de 1907.		14 Septiembre de 1907.		PASIVO	
	21 Septbre. 1907.	14 Septbre. 1907.	Pesetas.	Pesetas.	21 Septiembre de 1907.	14 Septiembre de 1907.	Pesetas.
Oro en Caja.							
Del Tesoro.....	21.188.506'55	20.965.087'19	388.566.579'25	388.347.689'25	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Del Banco.....	367.378.072'70	367.382.602'06			Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.551.823.425	1.555.887.175
Del Tesoro.....	30.388.905'02	29.877.945'34			Cuentas corrientes.....	491.620.057'18	499.079.079'03
Del Banco.....	32.555.990'84	33.135.938'91			Cuentas corrientes en oro.....	514.553'21	522.095'28
Plata.....			62.944.895'86	63.013.882'25	Depósitos en efectivo.....	21.102.310'50	21.116.347'40
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			644.451.762'45	643.801.063'59	Su cuenta corriente de efectivo.		
Efectos á cobrar en el día.....			4.932.772'37	4.767.610'51	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	8.673.669'23	8.885.071'31
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio 1891.			2.941.294'56	2.219.276'90	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....		37.281'83
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899.....			150.000.000	150.000.000	Tesoro público.		
Desuentos.....			300.000.000	300.000.000	Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	230.102'09	230.152'09
Pólizas de cuentas de crédito.....	362.305.930'40	360.957.030'40	266.850.803'49	266.463.853'55	Por pago de Deuda exterior en oro.....	1.154.091'42	1.201.575'56
Créditos disponibles.....	94.516.023'96	94.674.906'72			Por ingresos de Aduanas en oro.	53.122.899.80	52.243.151'94
Pólizas de créditos con garantía... ..	205.735.127'20	204.558.930'91			Reservas de contribuciones... ..		
Créditos disponibles.....	95.864.903'95	95.715.853'31	109.870.223'25	108.843.077'60	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	56.063.197'66	47.341.250'42
Pagarés de préstamos con garantía.....			9.133.016'45	9.301.901'45	Para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	11.598.470'59	11.598.470'59
Otros efectos en Cartera.....			1.733.549'72	1.807.721'60	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	27.852.151'62	30.665.764'74
Corresponsales en el Reino.....			16.449.259'65	15.049.148'94	Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	60.000.000	60.000.000
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.468.953'26	344.468.953'26	Ganancias y pérdidas.....		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000	10.500.000	Realizadas.....	11.240.620.90	10.785.171'06
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..			769.750	769.750	No realizadas.....	24.702'19	21.839'12
Bienes inmuebles.....			13.380.042'72	13.379.902'72	Diversas cuentas.....	47.800.473.31	42.030.669.85
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....			2.699.579'65	2.601.694'97			
			2.597.482.389'12	2.591.617.650'27		2.597.482.389'12	2.591.617.650'27

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

P. el Interventor, Adolfo Castaño.—V. B.—El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTE NO OFICIAL

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 de Octubre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Gallinal (Arlabán, 7, primero), se subasta vé la casa núm. 1 duplicado, calle de Doña Bárbara de B'raganza en esta Corte.

Los documentos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables, de diez á una. X—2165

NUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajustarse las Liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejes, núm. 8.

POLICIA GUBERNATIVA

MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejes, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio: 50 cts. de peseta.

FABRICA

CHOCOLATES DE SAN VICENTE
37, Hortaleza, 37.—MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España.

La fórmula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

A los CHOCOLATES DE SAN VICENTE deben su crédito muchos establecimientos de lujo y cafés que sirven chocolate. El CHOCOLATE DE SAN VICENTE á la vainilla es el preferido por las casas aristocráticas; á la canela resulta delicioso.

Exportación á provincias desde 25 paquetes en adelante.

37, Hortaleza, 37.—MADRID

VICENTE ARNAIZ

SANTOS DEL DÍA

San Lino, Papa y mártir.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—Gigantes y cabezudos.—La canción de la Lola.—La verbena de la Paloma.—Los veteranos.

APOLO.—A las 7.—El primer reserva.—La suerte loca.—La mala sombra.—Cine-matógrafo nacional.

ESLAVA.—A las 7.—La conquista del marido y Apaga y vámonos.—Venus-Salón.—La hostería del Laurel.—Todos somos unos.

COMICO.—A las 7.—La brocha gorda.—La Puerta del Sol.—Los granujas.—Que se va á cerrar!

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejes, 8.—Teléfono, 75.